

Madrid, 14 de agosto de 2012

Estimado Sr.

Le comunicamos que hemos recibido su solicitud presentada a través del Ayuntamiento de [redacted] en relación a la velocidad de conexión existente para la línea 655:

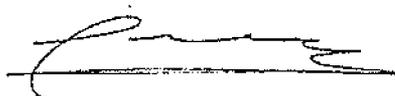
En contestación a la misma le informamos de que esta compañía, comprueba que la línea 655 [redacted] presenta conexiones de forma correcta.

Así mismo, y conforme a lo dispuesto en el punto 6 de las Condiciones generales del contrato de servicio postpago de Orange "Orange no será responsable por interrupciones o mal funcionamiento del servicio motivado por condiciones orográficas y/o atmosféricas que impidan o imposibiliten su prestación..."

Cabe indicar que en las condiciones de las tarifas de datos no se indica que la velocidad es máxima, sino que se llega a una velocidad de "hasta"; tal como se refleja en la publicidad que se realiza de las tarifas de datos de la página web de Orange.

No obstante en calidad de servicio, se ha procedido a la anulación del compromiso de permanencia de la línea [redacted], quedando a día de hoy libre de compromiso con nuestra compañía.

Un cordial saludo,



Servicio al Cliente ORANGE
FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A., Sociedad Unipersonal